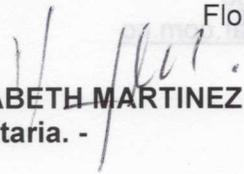


**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al señor Juez que la parte demandante, dentro del tiempo oportuno, allegó escrito mediante el cual indica que subsana la demanda, Se glosa el mismo al expediente. Para proveer.

Florida Valle,

  
**ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ**  
Secretaria. -

AUTO - Nro. 291

**Radicación:** 76275-4089-001-2022-00261-00  
**Clase de asunto:** EJECUTIVO SINGULAR – MENOR CUANTIA -  
**Demandante:** SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1  
**Demandado:** FABIO DE JESUS QUIRAMA HERRERA C.C. 4.391.125

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**  
Florida Valle,

Como quiera que la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR ha sido debida y oportunamente subsanada, pues reúne los requisitos legales exigidos en los arts. 82 y 422 del C.G.P., este Juzgado...

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO** de Pago por la Vía Ejecutiva a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 en contra FABIO DE JESUS QUIRAMA HERRERA C.C. 4.391.125, para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta providencia, procedan a cancelar la siguiente suma de dinero:

- 1.1) **Por \$ 2'156.768.00=** como capital según PAGARE No. 379361119983228, de fecha 29 de enero de 2018, inserto.
- 1.2) Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 08 de julio de 2022, hasta que se cumpla con el pago total de esta obligación.
- 1.3) Por los intereses de plazo desde el 06 de mayo de 2022 hasta la fecha de vencimiento del pagaré siendo el día 07 de julio de 2022.
- 1.4) **Por \$ 61'956.313,65.00=** como capital según PAGARE No. 7155001628, de fecha 12 de diciembre de 2016, inserto.
- 1.5) Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 08 de julio de 2022, hasta que se cumpla con el pago total de esta obligación.
- 1.6) Por los intereses de plazo desde el 20 de diciembre de 2021 hasta la fecha de vencimiento del pagaré siendo el día 07 de julio de 2022.
- 1.7) **Por \$ 34'785.453,46.00=** como capital según PAGARE No. 407410071389, de fecha 12 de diciembre de 2016, inserto.
- 1.8) Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 08 de julio de 2022, hasta que se cumpla con el pago total de esta obligación.
- 1.9) Por los intereses de plazo desde el 20 de diciembre de 2021 hasta la fecha de vencimiento del pagaré siendo el día 07 de julio de 2022.
- 1.10) Sobre las Costas y Agencias se resolverá en el momento oportuno.

**SEGUNDO: DECRETASE** el embargo y retención de los dineros que, a cualquier título bancario o financiero, posea el demandado FABIO DE JESUS QUIRAMA HERRERA C.C. 4.391.125, en las siguientes entidades bancarias a nivel nacional:

BANCOLOMBIA [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co)  
BANCO DE OCCIDENTE [servicio@bancodeoccidente.com.co](mailto:servicio@bancodeoccidente.com.co)  
BANCO COLPATRIA [notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com)  
BANCO AV-VILLAS [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co)  
BANCO POPULAR [notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co)  
BANCO BOGOTA [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)  
BANCO FALABELLA [notificacionjudicial@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionjudicial@bancofalabella.com.co)  
BANCOBBVA [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)  
BANCO CORPBANCAO ITAU [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)  
BANCOCITIBANK [legalnotificacionescitibank@citi.com](mailto:legalnotificacionescitibank@citi.com)  
BANCO DAVIVIENDA [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)  
BANCO CAJA SOCIAL [notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)  
BANCO AGRARIO [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)  
BANCOOMEVA [notificacionesjudicialescali@coomeva.com.co](mailto:notificacionesjudicialescali@coomeva.com.co)  
En consecuencia, se librará el oficio circular respectivo. Se limita el embargo en la suma de \$ 200.000.000. = .

**TERCERO:** TENGASE a la Dra. MARIA ELENA VILLAFÑE con T.P. Nro. 88.266 del C.S.J. como apoderada judicial de la parte demandante. Reconózcasele personería para actuar en tal calidad.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** esta providencia a la parte demandada: FABIO DE JESUS QUIRAMA HERRERA C.C. 4.391.125, hágasele saber que disponen del término de diez (10) días como TRASLADO para que propongan las excepciones que consideren tener a su favor.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
JOSE JAVIER ARTIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCOU MPAL.  
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 032 de hoy notifiqué  
el auto anterior.

Florida (V.), 5 OCT 2022

Secretaria, 